



EXPOSICION DE MOTIVOS

“LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE CALLE ORLANDO JORDAN ROCA”

En consideración a solicitud efectuada mediante nota efectuada por la Sra. Mary Roma Jordán de Justiniano, solicitando la nominación de la calle con el nombre del Sr. Orlando Jordán Roca, ya fallecido el 28 de septiembre de 1977 dejando un legado y aporte al desarrollo del Municipio de Porongo, siendo electo Alcalde Municipal de Porongo en el año 1968, su contribución más notable fue la implementación del alumbrado público y provisión del agua potable para Porongo en el año 1971; asimismo dono el terreno para que la bomba de agua funcione, donde actualmente se encuentra funcionando la Cooperativa SAJUBAPO, también se lo recuerda porque que es un pionero de transporte publico de Porongo, en las paveras de Porongo. Debiendo considerarse el reconocimiento un justo homenaje a sus valiosas contribuciones, durante su mandato, cuyo impacto ha sido significativo para el bienestar y crecimiento del Municipio de Porongo; es necesario tener en cuenta que es hijo del Sr. Virgilio Jordán Portales y la Sra. Felicia Roca Roca familia notable de Porongo, tramite recepcionado con código de recepción del Concejo Municipal No. 224.

A la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, cuenta con la Ley Municipal No. 123 de Nominación de Vías Públicas y Bienes Inmueble de Dominio Público, emitida el 18 de octubre de 2022, y modificada por la Ley Municipal No. 223 de modificación a la Ley de Nominación de vías publicas y bienes inmuebles de dominio Público de fecha 11 de diciembre de 2025, normativa que tiene por objeto normas los criterios y el procedimiento a seguir para la nominación de vías públicas asignándole una nominación establecida por el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, misma que debe contener conceptos relacionados con el desarrollo humano sostenible y el ordenamiento territorial del Municipio.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302 parágrafo I numeral 16, dispone entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales: Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 4 establece “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas” y numeral 29: “Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en el Ley Municipal”.

Que, la Ley Municipal No. 123 en el artículo 1. dispone que tiene por objeto normar los criterios y el procedimiento a seguir para la nominación de vías públicas, áreas de recreación y bienes inmuebles de dominio público municipal. El artículo 9. **(De los criterios de nominaciones)**. - establece que se aplicara los siguientes criterios: inciso 8.- Personajes Meritorios. - También podrán atribuirse nombres propios de personas, cuyos méritos y prestigios este suficientemente acreditados y reconocidos o que haya contribuido a enaltecer y honrar al Municipio de Porongo. El artículo 11. **(Asignación de nominación)**. - El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, mediante Ley Municipal expresa, sancionada por el Concejo Municipal, nominara las Vías o espacios públicos y la infraestructura pública municipal, asignándoles un nombre que permita su distinción e identificación frente a otros, misma que será sustentada en un informe técnico jurídico, elaborado por la comisión correspondiente, que indique la pertinencia de la nominación, ya sea por la trayectoria histórica de la persona, si se tratara denominar el bien con nombre de persona natural o por la representación o características a procedimiento legislativo municipal vigente. Del





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimiento establecido en la Ley Municipal No. 223 que modifica la Ley No. 123 establece el siguiente procedimiento: **Artículo 13 (iniciativa).** - La proposición de iniciativa de denominación de vía pública y bienes inmuebles de dominio público, se realizará a solicitud del Alcalde (sa), los (as) Concejales (as) Municipales y los ciudadanos (as) del Municipio de Porongo. **Artículo 14 (Solicitudes).** - Toda solicitud de nominación presentada y recepcionada por secretaria del Concejo Municipal adjuntando antecedentes de justificación de nominación propuesta y la ubicación del bien o espacio a nominar. **Artículo 15 (Trámite).** - **I.** La solicitud de nominación será derivada a la Comisión de Desarrollo Institucional, Relaciones Interinstitucionales, Autonomías y Constitución, para que elabore su informe y previamente solicitara información al Órgano Ejecutivo Municipal (Comisión Técnica de Nominaciones), quienes emitirán su informe respecto a la proposición de nominación. **II.** También la Comisión de Desarrollo Institucional, Relaciones Interinstitucionales, Autonomías y Constitución, recabará de asesoría técnica-legal del Concejo Municipal un informe que establezca los datos técnicos-jurídicos correspondientes de las vías públicas y bienes inmuebles de dominio público a nominar, justificando la nominación, sugiriendo el nombramiento respectivo o en su caso observando el mismo. **Artículo 16 (Informe de comisión).** - La Comisión de Desarrollo Institucional, Relaciones Interinstitucionales, Autonomías y Constitución, emitirá su informe adjuntando los siguientes documentos:

1. Antecedente y documento que respalden el nombre propuesto
2. Informe técnico de la comisión técnica de nominación del Órgano Ejecutivo Municipal.
3. Delimitación de vía o vías a nominar.
4. Plano de ubicación de las áreas propuestas para su nominación.
5. Proyecto de ley municipal de nominación.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 12 de marzo de 2026, se dio lectura al Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No. 18/2026 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez que establece que dentro de las atribuciones de los Concejales Municipales establecidos en la Ley 482 artículo 16 maneral 29 es de: NOMINAR CALLES Y AVENIDAS (...) en función a Criterios establecidos en la Ley Municipal, asimismo, se cuenta con el Informe de la Comisión de Desarrollo Institucional, Relaciones Interinstitucional, Constitución y Autonomía conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Astir Bazán Gutiérrez, que justifican la viabilidad de su tratamiento, consideración y aprobación del Proyecto de Ley Municipal de Nominación de calle Orlando Jordán Roca,; asimismo, se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la referida iniciativa legislativa, la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) Concejales Municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo y la Ley Municipal No. 123 de fecha 18 de octubre de 2022 modificada por la Ley Municipal No. 223 del 11 de diciembre de 2025 y demás normas vigentes, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 229
Porongo, 12 de marzo de 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

“LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE CALLE ORLANDO JORDAN ROCA”

Artículo 1 (Objeto). - La presente Ley Municipal tiene por objeto, nominar la calle ubicada en la Zona Este, dentro del área urbana pueblo de Porongo, Municipio de Porongo, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz.

Artículo 2 (Marco Legal). - La presente ley se desarrolla conforme al artículo 4 de la ley No.203, que modifica la ley Municipal No.123 de Nominación de vías públicas y bienes inmueble de dominio público municipal y Ley de Gobierno Autonomos Municipales.

Artículo 3 (Nominación de calle Orlando Jordán Roca). - Se aprueba la nominación: **CALLE ORLANDO JORDAN ROCA**, misma que inicia en la calle 9 de diciembre, conforme a las siguientes coordenadas:

COORDENADAS EN SISTEMA WGS-84	
PUNTO DE COORDENADAS DE LIMITE	
X	Y
X = 467941	Y = 8026275
X = 468084	Y=8025960

Artículo 4 (Del plano de ubicación). - El plano establece la Ubicación exacta, límites, colindancias y coordenadas, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 5 (Registro). - La Unidad de registro de base de datos del Órgano Ejecutivo Municipal, es la encargada de registrar la presente nominación y llevar el control de la nominación.

Disposiciones Finales

Disposición final primera (Responsabilidad). -Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de las secretarías municipales y direcciones de áreas que correspondan.

Disposición final segunda (Vigencia). - La presente Ley Municipal, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación en la gaceta municipal.

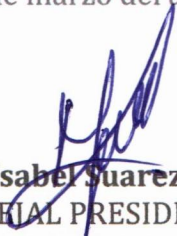





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

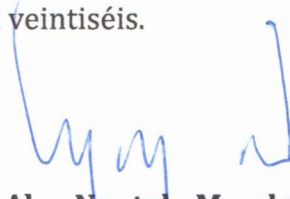
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


María Isabel Suarez Oyola
CONCEJAL PRESIDENTA
Concejo Municipal de Porongo


María Astir Bazán Gutiérrez
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil veintiséis.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO.

